



## Comités paritarios

Informa sobre las funciones que cumplen estos equipos de trabajo en las empresas y quiénes los integran.

René quiere integrarse al Comité Paritario de su empresa para velar por las condiciones de seguridad en su trabajo. Quienes trabajan con él no saben bien de qué se trata, por eso, él se estudió la ley para explicarles.

### • ¿Qué es un Comité Paritario de Higiene y Seguridad?

El Comité Paritario de Higiene y Seguridad (CPHS) es una unidad técnica de trabajo conjunto entre la empresa y los trabajadores, que sirve para detectar y evaluar los riesgos de accidentes y enfermedades profesionales que pudieran sufrir los trabajadores.

### • ¿Quiénes lo integran?

Tres representantes titulares designados por la empresa, también llamados representantes patronales.

Tres representantes titulares elegidos por los trabajadores.

Por cada miembro titular se designará, además, otro en carácter de suplente.

### • ¿En qué tipo de empresas pueden formarse?

Los comités paritarios son obligatorios en toda empresa, faena, sucursales o agencia en que trabajen más de 25 personas. Además, en las empresas mineras, industriales, o comerciales que ocupen a más de cien trabajadores, es obligatorio un Departamento de Prevención de Riesgos Profesionales.

### • ¿Y en las empresas que tienen más de una faena o sucursal, también pueden formarse comités paritarios?

Sí, debe organizarse un Comité Paritario de Higiene y Seguridad si la empresa tuviera faenas, sucursales o agencias distintas, en el mismo o en diferentes lugares. Asimismo, podrá constituirse un Comité Paritario Permanente de toda la empresa, que supervigilará el funcionamiento de los comités paritarios organizados en cada sucursal o faena.

### • ¿Cuáles son las principales funciones de un Comité Paritario de Higiene y Seguridad?

**Asesorar** e instruir a los trabajadores para la correcta utilización de los instrumentos de protección.

**Vigilar** el cumplimiento tanto por parte de la empresa como de los trabajadores, de las medidas de prevención, higiene y seguridad.

**Investigar** las causas de los accidentes del trabajo y enfermedades profesionales que se produzcan en la empresa.

**Decidir** si el accidente o la enfermedad profesional se debió a negligencia inexcusable del trabajador o no.

**Indicar** la adopción de todas las medidas de higiene y seguridad que sirvan para la prevención de los riesgos profesionales.

**Cumplir** las demás funciones o misiones que le encomiende el organismo administrador respectivo.

**Promover** la realización de cursos de capacitación profesional para los trabajadores en organismos públicos o privados autorizados para cumplir esta finalidad o en la misma empresa, industria o faena bajo el control y dirección de esos organismos.

### • ¿Cómo se eligen los representantes de los trabajadores?

Se inscriben los trabajadores interesados que cumplan con los requisitos exigidos y se vota en forma secreta y directa, por titulares y suplentes, considerando:

- **Titulares:** quienes obtengan las tres más altas mayorías
- **Suplentes:** los tres que siguen en orden decreciente de sufragios